ESE SAN BENITO
RESOLUCIÓN 083- DEL 2026
(Agosto 11 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La GERENTE de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SAN BENITO, en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO

1. Que el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala que la entidad deberá justificar los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.
2. Que revisada la planta de personal y los contratos de servicios profesionales de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente y con experiencia e idoneidad para que atienda funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el jefe de personal del Municipio.
3. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los contratos a celebrar, antes aludida, la modalidad de selección que se debe adelantar es la contratación por el sistema de contratación directa de conformidad con el articulo 18 Contratación directa).
4. Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, señálese como procedimiento administrativo, la modalidad de selección de contratación directa, para:

OBJETO: *PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. SAN BENITO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO*- E.S.E. SAN BENITO.

VALOR DEL CONTRATO: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)**, INCLUIDO IVA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1	Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial, aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3	Dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas.
4	Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a salud, pensiones y riesgos laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
5	Aportar la constancia de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales, que tenga un amparo igual a la vigencia del contrato
6	Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la supervisión.

7	Dar cumplimiento a las acciones establecidas para el cumplimiento del sistema de gestión ambiental SGA y estándares de gestión con especial énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de la energía, gestión integral de residuos sólidos convenciones y peligrosos, gestión para el control de fuentes fijas y móviles, salud ocupacional, compras públicas sustentables y las demás disposiciones que se deriven de ellas.
8	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la supervisión del contrato.
9	Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la supervisión.
10	Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad para evitar cualquier forma de contaminación, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales, que afecte el medio ambiente; asimismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones, en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales y que a su vez garanticen el desarrollo sostenible
11	Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: el agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros
12	Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos en el desarrollo y ejecución del contrato, así como el cumplimiento e implementación de políticas internas 2024 – 2027, mínimo uso de papel, cero desperdicios de agua, cero desperdicios de energía, cero basuras y demás lineamientos ambientales establecidos por la supervisión del contrato.
13	El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la E.S.E. San Benito o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la E.S.E. de San Benito que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos de la E.S.E. San Benito o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos de la E.S.E. San Benito que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro)
14	Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerán a la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados al municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo, además, por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, la Entidad queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.
15	Cumplir con el esquema de vacunación (Hepatitis A, hepatitis B, Tétano) y las demás que sean necesarias. (si aplica)
16	Cumplir con los protocolos de bioseguridad, capacitarse en los temas relacionados con sus actividades, proteger los bienes de la Entidad asignados para su actividad, y asistir a las reuniones fijadas para tratar asuntos inherentes a las actividades y objeto contratado o lineamientos generales de la dependencia o Entidad.
17	Se prohíbe presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes, so pena de la terminación del contrato por justa causa.
18	Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el CONTRATISTA se obliga a no utilizar el objeto de este contrato o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar al municipio de San Benito, inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que

	llegaré a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.
19	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
20	Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad.
21	El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas ni asesorar, durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de cualquier proceso de selección adelantado por la Entidad o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con la Entidad que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. Asimismo, no podrá participar, ni en forma individual ni como integrantes o miembros de un Proponente Plural ni tampoco como personal ofrecido para la ejecución de contratos a suscribir por parte de la Entidad.
22	En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

NUMERO DE ACTIVIDAD DEL PROYECTO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Meta del anexo Departamental	ENTREGABLE
Actividad 05	Supervisar a las auxiliares de enfermería las estrategias de Información en salud para fortalecer la importancia de las vacunas en los distintos momentos de curso de vida, en el entorno comunitario, ámbito rural.	4 Estrategias de información (ejecuta el auxiliar de enfermería)	1. Plantilla de verificación de esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes del municipio. 2 acta de concertación, revisión y aprobación de material informativo a utilizar con el referente departamental de PAI. 3. Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soportes generados
Actividad 21	Fortalecer las acciones de Educación en salud, a través de la Estrategia de Vivienda Saludable en el ámbito rural, en el entorno hogar para todos los momentos de curso de vida. 1. La actividad será realizada por un profesional de enfermería 2. Proceso de concertación 3. Proceso de caracterización 4. Proceso Educativo-Ciclo Educacional 5. Elaboración de informe final de resultados derivados del proceso de ejecución de la estrategia.	52 viviendas con ciclo de 9 sesiones de 3 horas, semanales y casa a casa	**1** Veintiséis (26) viviendas intervenidas con un ciclo de 9 sesiones por profesional contratado. **2.** Soportes de convocatoria a las reuniones de presentación, concertación y articulación, Acta de reunión de presentación de la Estrategia a autoridades municipales, líderes comunitarios y familias de los Territorios y Micro territorios establecidos de los 82 municipios del departamento, con su respectivo registro fotográfico y Formato de registro de asistencia, Acta de reunión de concertación con las familias participantes en la implementación de la estrategia, con su respectivo registro fotográfico y formato de registro de asistencia, Directorio con las familias participantes del ciclo educacional, Plan de trabajo, Cronograma mensual con visto bueno de la supervisión. **3** Formato diligenciado por familia de autorizaciones para toma de fotografías y videos de la Gobernación de Santander, Documento Técnico de Caracterización Poblacional, Elaboración de 1 familiograma por cada una de las familias, sobre cuales se

			implementará la Estrategia, Elaboración de 1 Ecomapa por cada una de las familias, sobre las cuales se implementará la Estrategia, Fichas de caracterización aplicadas en las viviendas priorizadas, Documento Técnico de Caracterización socio ambiental, que consolide y sistematice los hallazgos identificados, permitiendo reconocer los principales factores de riesgo socioambiental que afectan a las familias intervenidas y facilitando la definición de acciones de promoción y gestión del riesgo en el entorno hogar, Acta de reunión de Socialización de resultados, con su respectivo material fotográfico y planilia de registro de asistencia. **4** Cronograma mensual de trabajo con el visto bueno del profesional de salud ambiental, Diseño del proceso de educación para la salud a desarrollar para intervenciones colectivas teniendo en cuenta los lineamientos para la estrategia, Modelo del Rotafolio el cual deberá contar con el visto bueno del profesional de salud ambiental, Informe que contenga la metodologia de la temática expuesta, Planillas de asistencia diferenciadas por familia de cada una de las sesiones realizadas (minimo 2 integrantes por familia), Registros fotográficos de cada sesión realizada. **5** Informe final del cumplimiento de la implementación de la estrategia con la descripción cualitativa del proceso de implementación y las recomendaciones de las posibles intervenciones promoción de la salud y gestión del riesgo en el entorno hogar que puedan orientar la gestión para la afectación de los determinantes sociales y ambientales de la salud a corto, mediano y largo plazo, Acta de reunión de socialización del informe final de resultados con autoridades municipales, líderes comunitarios y familias intervenidas de los Territorios y Microterritorios de del municipio.
Actividad 23	Desarrollar acciones de supervisión a la auxiliar de enfermería para la reorganización del medio y eliminación de criaderos de vectores, como prevención y control de las ETV, ámbito urbano en todos los momentos de curso de vida	200 casas por estrategia.	Registro de asistencia y participación comunitaria con Comunidad sensibilizada sobre prevención y control de ETV.

Actividad 24	Realizar supervisión a la auxiliar de enfermería tamizajes serológicos para el cumplimiento de criterios del plan de certificación de interrupción de la transmisión de la enfermedad de Chagas, en primera infancia, infancia, adolescencia, y juventud, mujeres embarazadas y en edad fértil, en el entorno comunitario, ámbito rural	100 tamizajes, con meta diaria aproximada	Registro de familias y personas abordadas, Población sensibilizada sobre la enfermedad de Chagas y su prevención. Participación comunitaria activa en la jornada de tamizaje
Actividad 25	Desarrollar acciones supervisión a la auxiliar de enfermería de la información en salud en entorno hogar para la prevención y detección temprana de las Enfermedades Transmitidas por Vectores, ámbito rural en todos los momentos de curso de vida	5 viviendas por día por cada auxiliar.	Registro de asistencia y participación comunitaria con Comunidad con Meta diaria: 5 viviendas visitadas efectivamente por día. Por cada auxiliar
ACTIVIDAD 26	Desarrollar acciones supervisión a la auxiliar de enfermería de la información en salud en entorno hogar para la prevención y detección temprana de las Enfermedades Transmitidas por Vectores, ámbito urbano en todos los momentos de curso de vida	9 viviendas por día por cada auxiliar.	Registro de asistencia y participación comunitaria con Comunidad con Meta diaria: 9 viviendas visitadas efectivamente por día, por cada auxiliar.
ACTIVIDAD 27	Realizar acciones supervisión a la auxiliar de enfermería para la caracterización de los factores de riesgo laborales a los trabajadores informales de los diferentes sectores de la economía popular y comunitaria, en el entorno laboral, en el ámbito urbano, en los momentos de curso de vida de juventud, adultez y vejez	150 trabajadores.	Registro de Base de datos de los trabajadores informales según directrices del referente de economía popular. Meta 150 trabajadores durante la ejecución el proyecto.
ACTIVIDAD 28	Realizar acciones supervisión a la auxiliar de enfermería a la caracterización de los factores de riesgo laborales a los trabajadores informales de los diferentes sectores de la economía popular y comunitaria, en el entorno laboral, en el ámbito rural, en los momentos de curso de vida de juventud, adultez y vejez	100 trabajadores. durante la ejecución el proyecto.	Registro de Base de datos de los trabajadores informales según directrices del referente de economía popular. Meta 100 trabajadores durante la ejecución el proyecto.
ACTIVIDAD 29	Brindar información en salud para promover una cultura preventiva y de autocuidado que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de salud y de trabajo de la población de la economia popular y comunitaria en el entorno laboral, en los momentos de curso	Mínimo 50 trabajadores.	1 Base de datos consolidada según formato establecido. 2 acta de reunión con concertación de actividades b) registro de reunión, c) registro fotográfico 3 Documento descriptivo. b) Fichas de fortalecimiento de capacidades. 4 Material educativo aprobado por el supervisor b) Registro de los participantes

	de vida de juventud, adultez y vejez, en el ámbito urbano		físico y digital en los formatos establecidos por el supervisor. c) Consentimientos informados según modelo entregado por el supervisor. 5 Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soporte generados

LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS: SECOP II

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en la Ley 75 de la Ley 1437 de 2011, por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de publicación.

Expedido en el Municipio de San Benito – Santander a los once (11) días de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KENIA BRICEÑO RODRIGUEZ
GERENTE E.S.E. SAN BENITO

laboro: **JJAG**		**Reviso: Jurídico** **Fredy Arroyo Santamaria**		**Aprobó: Gerencia** **Kenia Briceño Rodríguez**	